NIT. 830.107.985

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE ACCIDENTES

ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA

MODALIDAD FAMILIAR
EIH

KENNEDY

GESTANDO

FUTURO GRAN

BRITALIA

SALON

COMUNAL SAN

CARLOS

2025

Sede Administrativa Bogotá D.C. Barrio Alborada Calle 95 No. 68 F-24 sucursal
Apdecolombia09@yahoo.es / www.apdecolombia.com/ Bogotá- Colombia
Bta.4742288-6244700-3108774707

INTRODUCCIÓN

El presente documento busca orientar a los agentes educativos de las Unidades de Servicio que hacen parte de la modalidad para alcanzar la implementación de los procedimientos a seguir para realizar una apropiada Gestión de Riesgos de accidentes y desastres; éstos procedimientos deben ser socializados entre los agentes educativos, padres, madres, cuidadores y la comunidad en general; con el fin *de identificar y conocer* los riesgos de accidentes y desastres que pueden afectar a los participantes y comunidad en general, para posteriormente realizar acciones de *reducción* del riesgo por medio de la prevención y la mitigación en los entornos en que transcurre la cotidianidad de los niños y niñas, familias y cuidadores en los territorios; en caso de ocurrir el accidente o el desastre los agentes educativos deben tener la capacidad de dar *respuesta* a la situación y en caso de generarse en las niñas y los niños lesiones físicas, psicológicas o la muerte se deben realizar acciones de *recuperación* y garantizar la continuidad del servicio en cualquiera de los casos.

NORMATIVA DE REFERENCIA[1]

Desde la década de los sesenta el país viene haciendo transformaciones importantes en sus concepciones de niñez y la atención que debería prestársele, éstas hicieron posible que en 1990 Colombia formalizara la adhesión a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Adicionalmente con la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño por el Congreso de la República de Colombia (Ley 12 de 1991), su incorporación en el marco de la Constitución Política de 1991 (artículo 44) y la promulgación de la Ley 1098 de 1996 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Desde este marco político se ha avanzado en la concepción de atención integral a la primera infancia para que sea una responsabilidad ejercida de forma permanente y sostenible por el Estado es el reto ante todo por razones éticas y políticas.

El Congreso de la República expide la Ley 1523 del abril 24 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”. En el capítulo I “Gestión del riesgo, responsabilidad, principios, definiciones y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”. En el Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres: La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de

[1] apartado tomado de la Guía Orientadora para la gestión del riesgo en Primera Infancia.

políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. En el Parágrafo 1°.La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población; en este sentido cobra importancia la participación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad pública, ya que hace parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres cuyo propósito es ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

El Decreto 936 de mayo de 2013 expedido por presidente de la República de Colombia a través del Departamento Administrativo para La Prosperidad Social. “Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones” en su ARTÍCULO 1°. define el Objeto y Campo de Aplicación. El presente Decreto tiene por objeto la reorganización del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en cuanto se refiere a su integración y sus funciones, así como, desarrollar la función de articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con las entidades responsables de la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El presente Decreto se aplicará a todas las entidades del Estado que formulan, ejecutan y evalúan políticas públicas de infancia, adolescencia y familia y a todas las instituciones públicas o privadas que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar cuyo objeto sea el fortalecimiento familiar y la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 7 de 1979 y 1098 de 2006 y los Decretos 2388 de 1979 y 1137 de 1999.ARTíCULO ~. SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal.

El derecho que tienen los niños y las niñas a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, en especial, contra el maltrato y abusos de toda índole, lo contempla la Ley 1098 en sus Artículos 18 y 29 como un derecho impostergable a la primera infancia. En consecuencia, el Estado debe actuar con determinación sobre los factores

externos que atentan contra la integridad y seguridad de los niños y las niñas, así como garantizar una atención oportuna y de calidad frente a hechos que amenazan su sobre vivencia y desarrollo.

Obedeciendo al principio de integralidad, es decir, la relación de interdependencia mutua entre los derechos y la práctica de su ejercicio, cualquier modalidad de atención a la primera infancia debe tener en cuenta premisas básicas, tales como:

- Fortalecimiento del rol de la familia como primer educador, protector y como corresponsable de la educación de la primera infancia.
- Afecto y buen trato, como elementos esenciales que permitan establecer vínculos afectivos, que potencien el desarrollo físico, psicológico y social de los niños y niñas.
- Ambientes protectores que reúnan condiciones de infraestructura y logística para favorecer una atención pertinente, adecuada y segura.
- Agente educativo formador y modelo de referencia para el niño, investigador en la acción y dinamizador de las comunidades educativas y junto con la familia diseñador, implementador y evaluador de los procesos pedagógicos que adelanta en pro del desarrollo integral de niños y niñas.
- Las modalidades de atención deben ser flexibles de tal manera que respondan a las características socioculturales y necesidades de los grupos étnicos (raizales, afro colombianos, indígenas y ROM)
- Tener en cuenta las necesidades de niños y niñas con discapacidad para que sean considerados como iguales en su diferencia.
- Las diferentes formas de atención al niño deben facilitar la convivencia y la vivencia interna de la democracia y de la participación activa; deben ser un espacio abierto a la participación de la comunidad.

La ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la Política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones", establece que las realizaciones son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo integral. El Estado colombiano se compromete a través de esta política a trabajar para que cada niño y niña en tiempo presente, entre otras:

Crezca en: entornos que promocionen y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración. En todos los cases en los que se presenten situaciones de vulneración o riesgo se generarán respuestas para la garantía y restitución de los derechos desde la integralidad propia del desarrollo del niño o la niña.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como garante de la protección integral en la primera infancia, a través de los servicios de Educación Inicial que presta, entiende el riesgo desde el enfoque de derechos. Según lo establece el Código de Infancia y Adolescencia (2006), el concepto de protección a la infancia tiene como punto de partida la prevención de cualquier tipo de vulneración y el restablecimiento inmediato de los derechos en caso de que se vean afectados por algún evento. Por lo anterior, la gestión de los riesgos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias en el marco de sus competencias y su jurisdicción deberán desarrollar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo, tales como: Planeación de la reducción del riesgo y manejo de desastres a través del diseño e implementación de Planes de Acción.

OBJETIVO GENERAL

Orientar las acciones para gestionar los riesgos de accidentes y desastres en la modalidad Familiar EIH, de atención a la primera infancia en la Localidad de Kennedy Gran Britalia, Salón Comunal San carlos y para las Unidades de Atención de La Asociación Profesionales de Colombia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Orientar al Talento Humano que hacen parte de las Unidades de Servicio en la elaboración e implementación del plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afectan la vida o integridad de las niñas y los niños, familias, cuidadores y comunidad en general.
- Orientar al Talento Humano que hacen parte de las Unidades de Servicio en la elaboración e implementación del plan de Gestión del riesgo de desastres. Aspectos conceptuales para la elaboración del plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas y los niños (plan de gestión de riesgos de accidentes)

1. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE ACCIDENTES

1.1 ¿Qué Son Los Accidentes En La Primera Infancia?

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) los accidentes son considerados una forma de violencia no intencional y lo definen como “El uso deliberado de la fuerza física o del poder, ya sea en grado de amenaza o afectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños sicológicos, trastornos del

desarrollo o privaciones" (OMS, 2002). Los accidentes son eventos que surgen de manera inesperada, suceden sin intención y pueden o no generar lesiones físicas y psicológicas a las niñas y los niños. Los accidentes pueden suceder por motivos diversos (factores de riesgo) y tener consecuencias muy diferentes. Se define entonces un accidente como cualquier suceso que es provocado por diversos factores de riesgo a partir de una acción violenta y repentina ocasionada por un agente externo involuntario.

1.2. ¿Qué significa Gestionar los Riesgos de accidentes en la primera infancia?

La gestión de riesgos de accidentes es un proceso, que comprende la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de acciones encaminadas a conocer los riesgos, promover mayor conciencia de estos, evitar que se produzcan, reducirlos cuando existen, atenderlos y recuperarse. Lo anterior privilegiando a las niñas y niños en las relaciones de los adultos cuidadores que se encuentran en los diferentes entornos en que transcurre la vida de las niñas y los niños; con el fin de generar y fortalecer redes sociales de movilización y de apoyo para garantizar su derecho a la protección y a la vida, favoreciendo en ellas y ellos su desarrollo integral. (SDIS, 2015)

1.3. ¿Por qué es importante Gestionar los riesgos de accidentes?

La protección de las niñas y los niños contra los peligros físicos es un derecho impostergable de la primera infancia, por lo tanto es importante tener en cuenta que los accidentes no son consecuencia de hechos fortuitos o hechos asociados al azar; los accidentes en la primera infancia son evitables y por esta razón pueden ser catalogados como una forma de violencia no intencional, ya que aunque ocurren de manera repentina e independiente a la voluntad humana, son consecuencia de factores de riesgo identificables que se pueden reducir y en la mayoría de veces se relacionan con factores ambientales y con la falta de percepción de los riesgos de los agentes educativos, su desconocimiento para evitarlos y la impericia para reaccionar en caso de la ocurrencia del accidente.

Lo anterior en coherencia con la Convención de las Naciones Unidas para los Derechos de la Infancia donde se hace énfasis en la responsabilidad social de proteger a las niñas y los niños, así como garantizar ambientes seguros, entornos protectores y realizar las acciones necesarias para ello. Esto incluye claramente una de las principales causas de muerte e incapacidad en la primera infancia: los accidentes.

1.4. ¿Por qué ocurren los accidentes en la primera infancia?

Para el conocimiento de los riesgos de accidentes es necesario primero entender los riesgos como la posibilidad de sufrir un daño físico o psicológico futuro e hipotético que se puede manifestar en cualquier momento durante la realización de actividades cotidianas de las niñas y los niños y esas posibilidades aumentan o disminuyen de acuerdo con que los factores de los riesgos son múltiples

y se relacionan entre sí (cadena de eventos) generando los accidentes (materialización de los riesgos).

Los factores (causas) de un accidente, pueden ser definidos como condiciones derivadas de aspectos ambientales y humanos así:

Factores Ambientales: Son los relacionados con las diversas condiciones del entorno físico y hacen que los ambientes presenten riesgos, tales como: ubicación geográfica, cambios climáticos, condiciones y características de la arquitectura, estructuras e infraestructura, estado de las viviendas, material didáctico, entre otros; es decir, el objeto, elemento o mecanismo que desencadena el accidente y que puede ser peligroso por sí mismo (enchufe, cable, pesticida, etc.) o que lo es debido a un defecto de diseño o de fabricación, o bien a una utilización incorrecta (sobrecargar un enchufe, no sujetar cuadros, armarios, archivadores a la pared, etc.).

Factores Humanos: Son los relacionados con aspectos propios de la persona, en este punto la falta de percepción del riesgo tiene una connotación importante tanto en los adultos debido a la no identificación los riesgos que pueden causar accidentes en las niñas y niños, teniendo en cuenta que en los dos primeros años de vida se carece de la percepción de riesgos, es decir la ocurrencia de accidentes en la primera infancia, están directamente relacionados con la percepción de los riesgos del adulto cuidador. Es importante aclarar que hay otros factores humanos relacionados con el estado físico y de salud de las niñas y los niños.

Es preciso resaltar los aspectos psicosociales, relacionados con los agentes educativos y las acciones correspondientes para evitar la ocurrencia de accidentes, en este sentido, es preponderante la percepción del riesgo, las acciones y decisiones ante los riesgos y la preparación para actuar ante un accidente por parte de los agentes educativos, el acompañamiento a mujeres gestantes, niñas y niños en momentos críticos como la lactancia, el consumo de alimentos, la siesta, el juego, la exploración del medio y en general todos los momentos en que las niñas y los niños realizan actividades en el servicio de educación inicial, lo anterior partiendo de la premisa que ningún niño o niña debe permanecer sin el acompañamiento de un adulto cuidador responsable; esto se logra garantizando entornos protectores para las niñas y los niños.

IDENTIFICACION Y REDUCCION DE RIESGOS

RIESGO	CONSECUENCIAS	EJEMPLOS DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN (PREVENCIÓN, MITIGACIÓN)

Riesgo asfixia por obstrucción en vías respiratorias (nariz y boca): por acceso a elementos pequeños (fríjoles, dados, fichas, monedas, entre otros) de niñas y niños menores de tres años, falta de percepción de riesgos.	Impedimento para que el oxígeno llegue a los pulmones y al cerebro. Si el cerebro permanece sin oxígeno durante más de cuatro minutos, puede ocurrir algún daño cerebral o la muerte.	Acompañar siempre en todas las actividades a las niñas y los niños. Mantener fuera del alcance de las niñas y los niños menores de tres años objetos con tamaños inferiores al diámetro del cilindro interior del rollo de papel higiénico. Leer las instrucciones y advertencias de los juguetes y elementos didácticos. Cuidar que no introduzcan en su boca o nariz juguetes pequeños u otros objetos. Provocar el eructo de los lactantes después de las comidas y antes de recostarlos para dormir. No permitir que los niños corran mientras tienen alimentos en la boca o que jueguen durante la comida. Tener conocimientos y elementos de Primeros auxilios.
Riesgo de asfixia: por acceso a bolsas, ubicación de frazadas y colchonetas, falta de percepción de riesgos, entre otros.	Impedimento para que el oxígeno llegue a los pulmones y al cerebro. Si el cerebro permanece sin oxígeno durante más de cuatro minutos, puede ocurrir algún daño cerebral o la muerte. Las niñas y los niños corren un alto riesgo de asfixiarse.	No utilizar sábanas y fundas que puedan provocar estrangulamiento (sábanas demasiado largas, camisones, prendas con cuellos estrechos, redes). Mantener fuera del alcance de los niños bolsas de plástico para evitar que jueguen con ellas. Mantener los cordones de las cortinas o persianas amarradas y fuera del alcance de los niños y niñas. Contar con conocimientos y elementos de Primeros auxilios.
Riesgo de Ahogamiento por inmersión: por acceso a cualquier almacenamiento de como mínimo 5 cm3 de agua (bañeras, baldes, albercas, piscinas, lagos, lagunas, humedales, tanques, entre otros), falta de percepción de riesgos.	Evento que ocasiona la disminución del aporte de oxígeno o reducción mantenida del flujo sanguíneo cerebral, ocupa una posición de importancia entre las causas de muerte en la primera infancia. El ahogamiento se define como un accidente por inmersión con resultado de muerte durante las primeras 24 horas luego de la inmersión, independientemente del resultado final. El tiempo de hipoxia cerebral (no llega suficiente oxígeno al cerebro) necesario para generar daño neurológico o daño cerebral permanente es de alrededor de 5 a 6 minutos en adelante.	Acompañar en todas las actividades a las niñas y los niños. No dejar recipientes con agua al alcance de los niños. No dejar a los niños solos en la bañera. Tapar recipientes que almacenen agua. Contar con conocimiento de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) en lactantes, niñas y niños. En piscinas cerciorarse de que cumplan la normatividad vigente. Mantener la tapa del sanitario cerrada.
Riesgo de caída de altura y de la propia altura por acceso a escaleras, Zonas elevadas como azoteas, balcones, paredes elevadas, ventanas cornisas, entre otros. 48. Las caídas también son generadas desde la propia altura, falta de percepción de riesgos.	Es una de las principales causas de muerte y de lesiones y traumatismos craneoencefálicos y óseos permanentes en niñas y niños.	. -Acompañar en todas las actividades a las niñas y los niños. - Cerciorarse de que las escaleras tengan pasamanos. -Colocar protecciones contra caídas en ventanas, balcones y antepechos. -Evitar colocar materas y otros objetos similares junto a ventanas amplias o balcones.

		-No permitir que las niñas y los niños escalen los muebles y permanezcan de pie sobre ellos. -Quitar elementos que obstruyen el paso y Limpiar perfectamente los pisos de todos los lugares de la casa -Nunca dejar solo a la niña o el niño en la silla para -Impedir que los niños jueguen en las escaleras, balcones o terrazas, se sienten o corran por ellas. 66. -Asegurarse de que los pantalones y camisas de las niñas y los niños no sean demasiado largos y que los zapatos no les queden muy grandes o estén mal amarrados. -Asegúrese que las niñas y los niños tengan elementos de protección (casco, rodilleras, coderas) al momento de usar la bicicleta, los patines o carritos -Ubicar franjas o alfombras antideslizantes en el piso del baño y cocina. -Evitar el uso de camarotes para niñas y niños menores de 6 años. - Ubicar cunas y camas separadas de las paredes y lejos de ventanas.
Riesgo de quemaduras: producido por agentes externos, ya sean físicos (sólidos calientes como planchas y estufas o, líquidos como aceite o agua, por larga exposición al sol o, por fuego), químicos (ácidos como el clorhídrico, sulfúrico, muriático, por álcalis como la soda cáustica ó quemadura de las vías respiratorias por inhalación de sus vapores), eléctricos (descargas eléctricas a diferentes voltajes) y/o cualquiera de sus combinaciones, falta de percepción de riesgos.	Daño o destrucción de la piel o tejidos más profundos como el músculo y el hueso por calor o frío; muerte.	. -Acompañar en todas las actividades a las niñas y los niños -Evitar que los mangos de sartenes, cacerolas y ollas sobresalgan del borde de la estufa. -Alejar a los niños de la cocina. -Evitar que los niños jueguen con fósforos, velas, encendedores o pólvora. -Verificar y regular la temperatura del agua antes y durante el baño en las bañeras o duchas. -Acompañar a las niñas y los niños mientras están al acceso de alimentos y líquidos calientes. -Siempre aplicar protector solar. -Tener con conocimientos y elementos de Primeros auxilios
Riesgo de intoxicaciones dejar al alcance medicamentos, líquidos o sólidos de aseo, líquidos o solidos utilizados en la construcción o en el destape de cañerías, entre otros. Los productos que generan con mayor frecuencia intoxicaciones en las niñas y los niños son medicamentos, productos de limpieza,	Reacción del organismo causada por exposición, ingestión, inyección o inhalación de una sustancia tóxica; según la evolución y la respuesta orgánica de cada niña o niño puede comprometer todos los sistemas, incluso causar la muerte si la atención no es rápida y adecuada, especialmente en niñas y niños que sufren reacciones alérgicas graves. Intoxicación con monóxido de carbono.	--Acompañar en todas las actividades a las niñas y los niños. -Instalar adecuadamente los sistemas y acometidas de gas, garantizar suficiente ventilación lugares en que se encuentran los gasodomésticos realizar mantenimiento periódico, detectar cuando hay llama amarilla o rojiza en gasodomésticos y si se produce hollín en los utensilios o alrededor de los mismos, cerrar por la noche la llave de paso del gas. -Guardar los medicamentos bajo llave.

cosméticos o productos de aseo personal, plaguicidas, alcohol y uso inadecuado del gas natural y licuado propano, falta de percepción de riesgos, entre otros.		-No dejar los productos de limpieza al alcance de los niños ni guardarlos en botellas de bebidas. -Impedir que los insecticidas y productos de jardinería caigan sobre alimentos, personas o animales domésticos. -Alejarse de habitaciones recién pintadas o barnizadas e ingresar en ellas hasta que desaparezca el olor del solvente. -Tener conocimientos y elementos de Primeros auxilios.
Riesgo de electrocución: Gran número de los accidentes relacionados con descargas eléctricas, radican en el incumplimiento del RITIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas 2013) expedido por el Ministerio de Minas y Energía, especialmente en lo que se refiere al polo a tierra y puestas a tierra que a través de la tercera línea en las tomas permite que en caso de falla en cualquier equipo eléctrico la corriente sea dirigida a tierra y no a través del cuerpo humano; acceso de las niñas y los niños a fuentes eléctricas.	Al recibir una descarga puede sufrir un paro cardiorrespiratorio y la muerte; lesiones severas como quemaduras de tejidos blandos y óseos, falta de percepción de riesgos.	-Acompañar en todas las actividades a las niñas y los niños. -Tapar los tomacorrientes con tapas protectoras o si es el caso con muebles, materas o algún elemento que impidan que sean llamativos para las niñas y los niños. -Procurar no usar ni tocar aparatos eléctricos estando descalzo (incluso si el suelo está seco. -En el baño evitar que los tomacorrientes y los aparatos eléctricos estén al alcance y a menos de un metro del borde de la bañera. -Desconectar el interruptor general ante cualquier reparación o manipulación de la instalación eléctrica. -Colocar un conductor de polo a tierra tanto en las clavijas como en los enchufes. -Cerciorarse de que el cableado de la casa esté en buenas condiciones. -Nunca sobrecargar circuitos; tener cuidado al utilizar extensiones y enchufes múltiples. -Desconectar los aparatos eléctricos si no están en uso; si ello no resulta práctico, asegurarse de que los cables estén fuera del alcance de las niñas y los niños para evitar que se los lleven a la boca. -Enseñar a las niñas y los niños a no introducir llaves, alfileres u otros objetos de metal en los orificios de los contactos. -No permitir que los niños usen aparatos eléctricos cerca del agua. -Tener con conocimientos y elementos de Primeros auxilios.
Riesgo de Accidente por golpe con objeto contundente: Objetos que pueden producir daño físico considerable por la fuerza o la energía con que se lancen o manipulen, tales como botellas, cajas, balones, trompo, yoyo, falta de percepción de riesgos.	Contusiones, trauma craneoencefálico, heridas, aplastamiento o mutilación de los dedos, entre otras.	-Acompañar en todas las actividades a las niñas y los niños. -Escoger muy bien los objetos que se utilizarán para las actividades con las niñas y los niños. -En lo posible contar con bordes y esquinas redondeados. -Tener especial cuidado con las puertas

		-Tener con conocimientos y elementos de Primeros auxilios.
Riesgo de muerte súbita del lactante:	El síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL) es una causa frecuente de muerte de niños y niñas de entre 1 y 12 meses de edad.	Acostar al bebé boca arriba. Acuéstelo sobre una superficie firme, plana y sin almohada. Cuando tenga edad para darse vuelta por sí mismo(a), lo podrás dejar dormir en la posición que a la niña o niño le guste. -Abrigar al bebé, pero no demasiado. No le ponga más ropa que lo que usted lleva puesta. Para ver si está demasiado abrigado(a), tóquele la nuca. Si la piel está húmeda, el bebé tiene demasiado calor y debería quitarle algunas prendas de ropa o mantas. -Proteger del humo de cigarrillo. Una casa sin humo es un lugar con menos riesgos. -La leche materna ayuda a disminuir los riesgos del SMSL.
Riesgo de por herida con objeto corto punzante: Objetos puntiagudos como puntas de lápices, pinceles, tijeras, bisturís, entre otros objetos, falta de percepción de riesgos.	Heridas leves y profundadas, hemorragias, mutilación de miembros inferiores o superiores.	Acompañar en todas las actividades a las niñas y los niños. -No dejar al alcance de las niñas y los niños objetos puntiagudos como puntas de lápices, pinceles, tijeras, bisturís.
Riesgo de accidente por mordedura de un animal: convivir con animales silvestres, tener mascotas de manera irresponsable (Sin vacunas ni desparasitación), no respetar a las mascotas. Falta de percepción de riesgos	Heridas ocasionadas por los dientes de un animal. Se caracterizan por ser laceradas, punzantes, causan hemorragias y a veces shock. Una persona mordida corre alto riesgo de infección (entre ellas el tétano y la rabia) porque la boca de los animales está llena de bacterias. Inicialmente afectan el tejido blando, pero según la evolución y la respuesta orgánica de cada persona pueden comprometer todos los sistemas, incluso causar la muerte si la atención no es rápida y adecuada, especialmente en personas que sufren reacciones alérgicas graves.	-Acompañar en todas las actividades a las niñas y los niños. -Enseñar a las niñas y los niños la sensibilidad y respeto hacia las mascotas. -Poner el bozal a mascotas consideradas agresivas. -Mantener al día el esquema de desparasitación y vacunas de las mascotas. -No tener en casa especies silvestres. -Satisfacer las necesidades y requerimientos que tienen las mascotas, tales como, alimento, agua y un techo, dónde se resguarden del sol y de la lluvia. -Tener conocimientos y elementos de Primeros auxilios
Riesgo de accidente por mordedura de niño a niño	Una mordedura humana puede romper, perforar o rasgar la piel. Las mordeduras que rompen la piel pueden ser muy graves debido al riesgo para infección.	-Intervenga inmediatamente para poner fin a las mordidas. -Si un bebé ha mordido, dele un objeto seguro para la dentición. -A un niño de entre 1 y 4 años de edad, enséñele palabras a utilizar para expresar sentimientos o necesidades. -No muerda al niño en retribución -Evite clasificar a un niño como “el que muerde” “el mordeloncito” -Evite que muchos niños de 1 y 2 años estén confinados sin suficiente espacio.

		-Ayude a un niño a lidiar con el estrés -Supervise de cerca el juego, ponga atención a lo que enseña
Riesgo de accidentes por arma de fuego: tener en casa armas de fuego al alcance de las niñas y los niños, falta de percepción de **riesgos**.	Muerte, hemorragia, daños en órganos, tejidos y sistemas del cuerpo, discapacidad.	-No tener armas dentro de la casa y si las tiene: Asegurarse de que las armas estén descargadas y tener especial cuidado de guardarlas bajo llave; las balas también deben guardarse bajo llave y en un lugar por separado del arma. - Manipular siempre las armas como si estuvieran cargadas y nunca apuntar a alguien con ellas. -Tener conocimientos y elementos de Primeros auxilios
Riesgo de accidentes de tránsito: exceso de velocidad, embriaguez, desobedecer señales de tránsito, superficies húmedas, no mirar a ambos lados de la vía, falta de percepción de riesgos, no contar con cinturones de seguridad ni medios de sujeción de niñas y niños.	Muerte, lesiones graves y leves, discapacidad.	-Circular a velocidad baja, El límite de velocidad de 30 km/h puede disminuir el riesgo de accidentes y se recomienda en zonas frecuentadas por usuarios vulnerables de la vía pública (por ejemplo, las zonas residenciales y los alrededores de parques). -Conducir sobrio. -Realizar las revisiones periódicas a los vehículos. -No llevar niñas y niños menores de tres años en motocicletas. -Usar cinturones de seguridad. -Mirar a ambos lados de la vía cuando se cruza. -Conocer y respetar las señales de transito

ATIENDA EL ACCIDENTE O LA SITUACIÓN

Esta etapa de la Gestión de Riesgos de Accidentes, inicia al momento de identificar que el accidente a ocurrido y comprenden todas las acciones que se realicen para atender el accidente (Brindar los Primeros Auxilios, activar la póliza de seguro contra accidentes y remitir a un centro de atención en salud), es necesario evaluar las causas que generaron el accidente y hacer las correcciones necesarias para evitar que vuelva a ocurrir.

Con anterioridad se deben adelanta las gestiones necesarias para que las niñas y los niños cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.

Se debe documentar el procedimiento que realizarán los agentes educativos del servicio de educación inicial al momento de presentarse un accidente. Desde brindar los primeros auxilios, solicitar el servicio de ambulancia o transporte de la niña o niño, acompañamiento por parte de un agente educativo documentos requeridos y procedimiento para la activación de la póliza. tenga en

cuenta el siguiente procedimiento ante la ocurrencia de un accidente: Identifique la ocurrencia de un accidente.

- ***Brinde los primeros auxilios:*** En caso de ocurrir un accidente a un niño o niña, cualquiera sea su gravedad dentro de la modalidad, se debe privilegiar la atención inmediata, brindando los Primeros Auxilios que sean necesarios según sea el caso. Para esto, cada Unidad de Atención debe contar con una brigada de primeros auxilios, compuesta por talento humano capacitado y certificado en curso de Primeros Auxilios con una intensidad horaria no inferior a cuarenta (40) horas presenciales o el curso de primer respondiente y, con los elementos necesarios para suministrar los primeros auxilios, de acuerdo a lo establecido en los manuales de operación: a. Asegurar la atención en Primeros Auxilios del niño(a) con o sin lesión aparente. b. Decidir el traslado del niño(a) lesionado(a) a una Institución Prestadora de Servicios de Salud. c. En caso de presentarse lesiones como las que se describen a continuación, se debe llamar de inmediato al servicio de urgencias de su territorio e informar al Centro Zonal y solicitar servicio de ambulancia si es necesario o pedir orientación médica:

LESIÓN	DESCRIPCIÓN
Heridas	Lesión con sangrado abundante. Cualquier lesión en los ojos. Lesión en la cabeza con sangrado.
Fracturas	Siempre que sospeche que la lesión corresponde a una fractura. Lesión con rotura y salida del hueso al exterior.
Trauma Cráneo Encefálico	Todos los golpes en la cabeza. Todos los golpes en la cabeza que produzcan pérdida de la conciencia. Todos los golpes en la cabeza que produzcan convulsiones, náuseas y/o vómitos. Todos los golpes en la cabeza que produzcan sangrado de oído o nariz.
Quemaduras	Toda lesión por contacto con una fuente de calor tales como: sólidos

d. Asignar a una persona en representación de la unidad de servicio para permanecer en la Institución Prestadora de Servicios de Salud, hasta conocer el diagnóstico de la niña o niño lesionado. e. Informar el lugar de atención y estado de salud de la niña o niño al padre, madre o acudiente del niño(a) para que se acerque a la Institución Prestadora de Servicios de Salud.

La brigada de primeros auxilios o el agente educativo capacitado en primeros auxilios debe realizar el seguimiento e indagación del accidente, en ningún momento debe desarrollarse con el deseo de

encontrar culpables o responsables para castigarlos, de ser así no tendrá éxito en la investigación del accidente. Utilice la siguiente secuencia para efectuar el seguimiento e indagación del accidente:

· Acuda al lugar del accidente lo más pronto posible.

· Hable con los testigos del hecho o cualquier persona que pueda conocer las circunstancias del suceso.

· Indague acerca de las actividades que realizaba el niño(a), descripción del accidente, tipo de lesión, la parte del cuerpo afectada, el agente que ocasionó el accidente (elemento que causó la lesión) y otras circunstancias relevantes del accidente.

· Escuche las posibles causas que originaron el accidente, las cuales se clasifican en Acciones inseguras (cuando una persona realiza una acción que origina un accidente) y/o Condiciones inseguras (cuando las causas del accidente son provocadas por elementos o condiciones inseguras del entorno), preguntar sobre el porqué de cada uno de los hechos, así como de sus antecedentes llegando a determinar las causas principales desencadenantes del accidente.

· Anime a las personas a aportar ideas para prevenir futuros accidentes.

· Analice las posibles causas (acciones y condiciones inseguras).

Concrete una posible solución; tal vez el problema ya ha sido solucionado por alguien.

· Asegure que las condiciones sean corregidas. Si no pueden corregirse inmediatamente, reporte a todas las personas que les concierne.

· Publique la acción correctiva que fue tomada, para que todo el Talento Humano de la Modalidad se beneficie de la experiencia.

RECUPERACIÓN

Una de las consecuencias de los accidentes son los daños psicológicos en la niña o el niño, las familias y los agentes educativos que se encontraba con él al ocurrir el evento.

Las personas que se vean afectadas por un accidente que en sí es una situación traumática se podrían encontrar en un estado de vulnerabilidad y desorganización emocional, que requiere la acción corresponsable entre la familia, la comunidad y el estado representado por sus entidades para que la crisis sea abordada desde un enfoque integral que busque el fortalecimiento del tejido social en que se encuentran las personas afectadas, a través de la participación conjunta, definida y

pertinente de las redes de soporte social, que permitirá que ellas retornen a unas condiciones similares a las que tenían antes del evento.

ACTUALIZACIÓN.

En caso de tener alguna modificación en la infraestructura, en el mobiliario, en la dotación, en las condiciones de orden público, en la población a atender; es necesario hacer los ajustes al documento y socializarlos, con el fin de garantizar la reducción de los factores de riesgo

PROTOCOLOS DE SEGUIDAD

Cuidados a tener en cuenta en las salidas pedagógicas

- Pida autorización escrita de los padres o representantes legales de los menores y asegure su apoyo durante las salidas pedagógicas.
- Lo prudente es contar con al menos un (1) adulto por cada cinco (5) niños y niñas. En la modalidad todos niños y niñas deben ir acompañados de un adulto.
- Realice visita previa al sitio a visitar y evalúe los posibles riesgos que se pueden presentar, diseñé las actividades a realizar de acuerdo con el propósito definido, elabore un mapa de riesgo y evalúe los posibles riesgos que se pueden presentar.
- En salidas a parques o sitios que cuenten con juegos, tenga en cuenta que las caídas están entre las causas más frecuentes de accidentes. Permita a los niños y niñas el uso de los juegos bajo la supervisión de un adulto.
- Realizar cronogramas de salidas para informar y dar a conocer las actividades y lugares donde se realizará la salida pedagógica.
- Realizar encuentros antes de las salidas para hacerlos participes de estas e informar el propósito, el horario, las personas acompañantes en la salida.
- Todos deben conocer y respetar las señales de tránsito y las precauciones en la vía.
- En el lugar visitado en las salidas pedagógicas defina puntos de encuentro en caso de una pérdida o extravío.
- Preferiblemente los niños y niñas deben portar una escarapela con datos básicos como: nombre del niño, nombre del acudiente, teléfono contacto, tipo de sangre y EPS

TENGA SIEMPRE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN A LA MANO

Un listado actualizado de los teléfonos de contactos de emergencia, de cuidadores, de los agentes educativos comunitarios y de los familiares de los niños y niñas dentro del programa.

Un listado de teléfonos de las instituciones cercanas para la atención de emergencias que están presentes en su territorio, región o localidad: Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Hospitales, Centros de salud, EPS, IPS, Policía, entre otros.

En casos de Extravío

Los momentos más vulnerables para la ocurrencia de un extravío son la llegada y la salida de los niños y niñas a la unidad de servicio de Primera Infancia, y las salidas pedagógicas. Ninguna medida es excesiva a la hora de prevenirlos. En la eventualidad de que este hecho se presente, se debe actuar CON CALMA de la siguiente manera:

- Indague con la persona responsable y/o personas cercanas las circunstancias presuntas en que se extravió el niño o la niña, y el último lugar y momento en que fue visto-a.
- Recorra los posibles lugares en los que puede encontrarse, busque al interior del servicio, indague otros respecto a los lugares que posiblemente puede ocultarse para jugar.
- Con el apoyo de otros adultos responsables, inicie un proceso de búsqueda exhaustiva desde el lugar donde se presume el extravío, hacia la periferia, en forma concéntrica o de espiral.
- Verifique si el niño o la niña fue recogido por el padre, madre o acudiente y entregado por una persona vinculada al servicio de atención integral y ésta no dio aviso al responsable del grupo al que pertenece el niño o niña.
- En caso de existir en el sitio del extravío, puntos de información o celaduría, avise rápidamente para garantizar el cierre de las salidas del lugar.
- Informe de inmediato a: El Centro Zonal del ICBF - La Policía de infancia y adolescencia - La familia
- Informe y solicite apoyo a los referentes de Primera Infancia del centro Zonal del ICBF correspondiente, los cuales deberán acudir o enviar una persona que apoye las labores de

búsqueda e información y disponer toda la coordinación interinstitucional necesaria para la pronta ubicación del niño o la niña.

- Se deben establecer roles para cada uno de los integrantes del equipo para garantizar la efectividad de las labores de búsqueda.
- La persona responsable de la unidad de servicio de Primera Infancia serán el canal de comunicación oficial con la familia y con las autoridades.
- Acoja rigurosamente las recomendaciones de la Policía y de otras autoridades competentes.
- No abandonar a los demás niños que se encuentran a su cargo. Deben dejarse a cargo de otra(s) persona(s) que pueda(n) cuidarlos mientras el niño o la niña extraviado es encontrado.

En casos de Muerte

Este apartado aplica para los casos en los que se presenta la muerte de un niño o niña durante el tiempo de permanencia en la unidad. Como primera medida, actúe CON CALMA, para proceder de la siguiente manera:

Cuando se presente el fallecimiento una niña o niño (por cualquier motivo dentro o fuera de la unidad) la UDS debe contar con evidencia de reporte de la EAS al supervisor de contrato, con la siguiente información:

- Previa autorización de la familia o cuidador responsable copia del resumen de la historia clínica.
- Copia de la ficha de caracterización del usuario.
- Informe de la atención prestada al usuario fallecido y soportes que para el momento se dispongan.

En el momento de sucedido los hechos se deben: o Informar de inmediato a: - Al Centro Zonal de Bienestar y la Dirección Regional - La fiscalía y/o Policía y/o Alcaldía - La familia

- Reconstruya los hechos y relate por escrito su versión de lo sucedido, de tal manera que recurran a este escrito toda vez que sea necesario informar a las diferentes instancias y autoridades, frente al desarrollo de las actividades que se realizaron durante la jornada transcurrida y frente a los hechos concretos relacionados con lo ocurrido. Es posible que alguien calificado del centro zonal o la Regional, tome y escriba la declaración de la persona encargada.
- El/La responsable de la unidad apoyada por las personas responsables asignadas por el Centro Zonal y la Dirección Regional del ICBF, serán el canal de comunicación oficial con la

familia y con las autoridades competentes. Ninguna otra persona podrá dar información, a menos que tenga autorización explícita de una de estas tres instancias.

- Con el apoyo de las personas asignadas por el Centro Zonal del ICBF, informe a la familia del niño o niña fallecido. Así mismo, informe a las familias de los niños y niñas pertenecientes al programa y vinculados a la unidad de servicio de atención de Primera Infancia, para que acudan a recibirlos en un horario anticipado. La persona que se sienta más preparada para hacerlo, debe informar en términos muy sencillos y sin mayor detalle a las familias de los niños y niñas, lo ocurrido.
- La posición que deben asumir todas las personas (equipo de talento humano) de la unidad de servicio de atención de Primera Infancia y del Centro Zonal y Dirección Regional a cargo del caso, es de respeto y acompañamiento a la familia del niño o la niña.
- Es necesario que la familia reciba acompañamiento Psicológico para la atención de la crisis. Así como para el equipo de talento humano y los niños y niñas. Para estos casos será el Centro Zonal y la Dirección regional quien brindará este acompañamiento profesional.
- El Centro zonal y la Regional deben realizar los trámites necesarios para gestionar el cubrimiento de los gastos del sepelio, a través del seguro funerario con el que cuente la Regional.
- Únicamente en caso de que la familia esté de acuerdo, es aconsejable que los compañeros-as más cercanos al niño o niña fallecido-a y las personas más cercanas vinculadas a la unidad de servicio, asistan al sepelio, para que esto facilite la adecuada elaboración del duelo.
- En los siguientes 15 días al fallecimiento, la maestra encargada, la coordinación y el apoyo psicosocial junto con las personas del Centro Zonal asignadas al caso, deberán invitar a una reunión a los padres y madres de familia de la unidad de servicio de atención de Primera Infancia y a otros interesados, para informar de manera sucinta lo ocurrido y resolver las inquietudes que se presenten. Es muy importante evitar juicios sobre lo sucedido, pues éstos son competencia de las autoridades respectivas. La causa de la muerte y el responsable o no de la misma solamente podrán ser establecidas por las autoridades competentes mediante los procedimientos legalmente establecidos.
- El agente educativo a cargo y la coordinadora junto con las personas del Centro Zonal asignadas al caso, deberán atender los requerimientos de información de las autoridades competentes a fin de esclarecer los hechos y facilitar los procedimientos a que haya lugar desde la competencia de cada entidad.
- Durante los siguientes meses el equipo de apoyo psicosocial, pedagógico o de asistencia técnica local, deberá apoyar con actividades concretas, la elaboración del duelo por parte de los niños, niñas y sus familias, el equipo de talento humano y a la familia del niño o niña fallecido. Es aconsejable permitir la expresión de todos los sentimientos que se generan por lo ocurrido y a partir de ellos desarrollara actividades que permitan, hablar de lo ocurrido.

- El caso deberá seguir el curso de las actuaciones legales establecidas por las autoridades competentes

Uso de material didáctico y los juguetes

Materiales recomendados:

Materiales recomendados para juguetes y material didáctico que pueden utilizar los niños y niñas:

- Plástico blando y de alta resistencia.
- Insumos o pinturas no tóxicas y resistentes a la abrasión (desgaste por fricción).
- Material resistente a las rasgaduras y a la manipulación.
- Madera

Condiciones de seguridad:

Condiciones mínimas de seguridad que se debe tener en cuenta con los juguetes y material didáctico:

- No deben tener puntas agudas ni filos cortantes.
- No poseer piezas pequeñas removibles, tales como ojos mecánicos, botones, pitos, u otros elementos que puedan ser ingeridos por los niños y niñas.
- El diseño de piezas mecánicas de abrir y cerrar, subir y bajar, se debe evitar el riesgo de aprisionamiento de dedos.
- Las costuras y uniones deben ser firmes para evitar la salida del relleno.
- Las uniones de las piezas deben ser fuertes, evitando que se desensamblen con facilidad.
- En el caso de que el juguete tenga ruedas con ejes metálicos, estas deben girar con facilidad, ser seguras y sin filos, bordes cortantes.
- Los ensambles deben estar libres de tachuelas, puntillas, grapas o elementos que puedan llegar a generar riesgo para los niños y niñas.
- Si son elementos de abrir y cerrar, que cumplan esta función con facilidad y sin generar riesgos.
- Deben ser resistentes y en lo posible no requerir reparación o mantenimiento especializado y deben ser de fácil limpieza e higienización
- Tenga en cuenta que no todos los juguetes son apropiados para todos los niños y niñas, mantenga los juguetes diseñados para niños mayores fuera del alcance de los más pequeños, y enséñeles a guardar sus juguetes adecuadamente.
- Tenga precaución con elementos como un globo desinflado o roto puede asfixiar o atragantar a un niño o una niña.

- Siga las instrucciones de las etiquetas de los juguetes que hacen recomendaciones acerca de la edad de uso.
- Tenga la precaución de que cuando llegue un juguete nuevo, deseche enseguida las envolturas plásticas. Enseñe a los niños y niñas a utilizar los juguetes de forma adecuada: cómo jugar con ellos, cómo sacarlos con cuidado de las cajas o los estantes en los que están guardados, cómo y dónde volver a ubicarlos y los cuidados que deben tener para usarlos.
- No permita que los bebes o niños pequeños jueguen con piezas que los puedan asfixiar al tragárselas.

Con respecto al servicio de transporte

En caso de contar con el servicio de transporte tener en cuenta la Ley 105 de 1993 “Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones”, y demás normas reglamentarias, tales como El Decreto 174 de 2001. “Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.” Tiene como objeto reglamentar la habilitación de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial y la prestación por parte de estas de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a los cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios Internacionales y el Decreto 0048 del 11 de Enero de 2013 “"Por el cual se adoptan unas medidas especiales para la prestación del servicio de transporte escolar", la que hace precisiones para poblaciones pequeñas, decreta en el artículo 1°.

En los casos en los que los niños y niñas deban trasladarse para el desarrollo de alguna actividad fuera del lugar de atención, utilizando transporte vehicular, este debe cumplir estrictamente las normas nacionales, distritales y municipales para el transporte de niños y niñas menores de 5 años y todas aquellas que sean aplicables.

Igualmente, los adultos responsables de conducir y los acompañantes deben velar por que se cumplan las normas de seguridad y tránsito durante los recorridos.

En todos los casos los adultos responsables deben verificar que al finalizar cualquier recorrido no haya niños y niñas en el bus (es frecuente que los niños y niñas se queden dormidos y no se vean fácilmente) y que efectivamente no ingresen a la sede.

Se deben establecer con antelación la ruta y horarios de recorridos. Adicionalmente deberá establecer protocolos de seguridad para la recogida y entrega de los niños y niñas, y así como para los recorridos.

Es necesario tramitar la autorización de las madres, padres o responsables de los niños y las niñas para asistir al sitio de la actividad y para ser trasladados en trasporte vehicular.

Recomendaciones de Seguridad Vial.

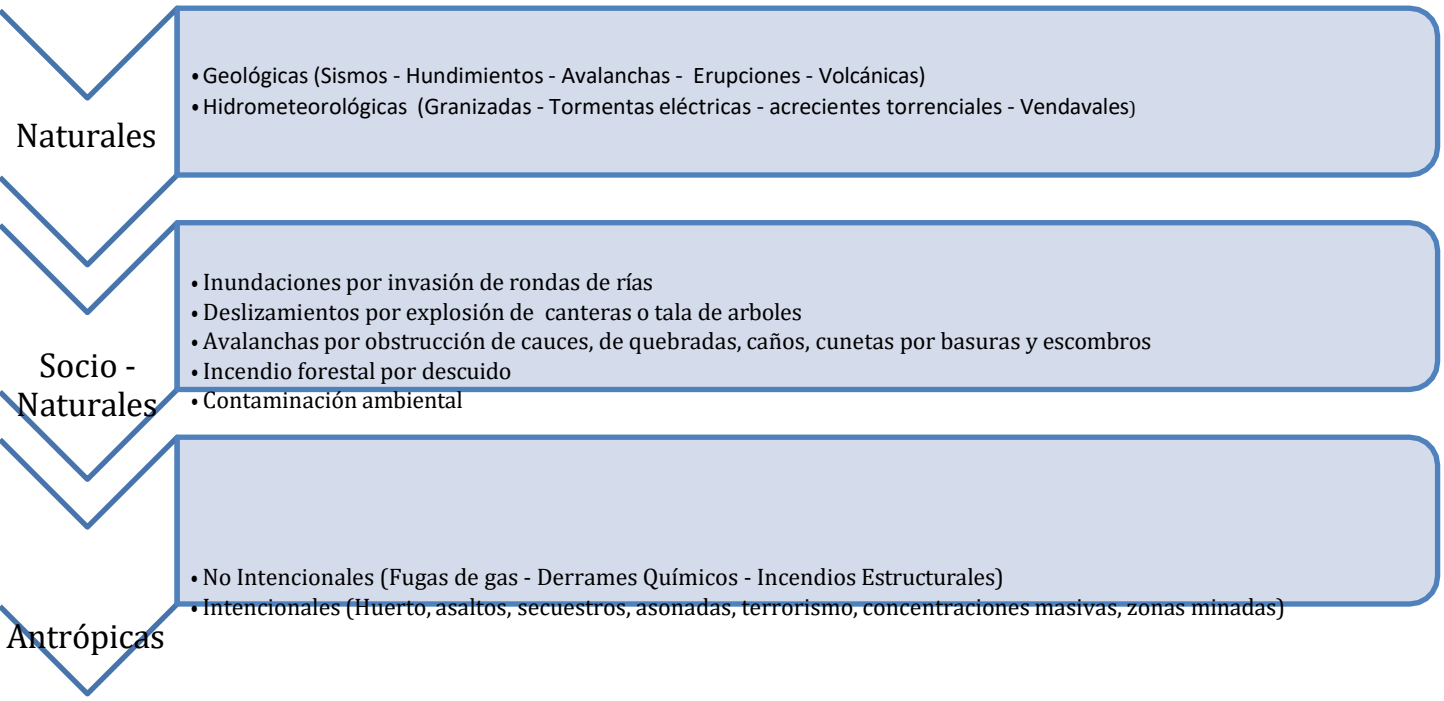
A la entrada y salida de la unidad de servicio, debe tenerse en cuenta el paso de carros y vehículos. Las madres, padres y cuidadores, deben ser instruidos acerca de circular por las aceras y llevando de la mano a las niñas y niños, cuidando que no queden expuestos del lado de la calle del andén.

Para el cruce de las calles al frente de la unidad, debe existir una persona adulta como auxiliar con el letrero PARE, educando a los cuidadores, niñas y niños sobre el cruce de las vías.

2. PLAN DE EMERGENCIAS

Conceptos

La **amenaza** es posibilidad de que ocurra algún hecho o evento que represente un peligro y que pueda causar efectos adversos a las niñas, los niños, sus familias, la comunidad, los bienes, los servicios y el medo ambiente, los cuales deben afrontar sus efectos. Las amenazas pueden ser de diferentes tipos, de acuerdo a su origen así:



También hay **amenazas concatenadas** y estas son la probabilidad de ocurrencia de una serie o secuencia de dos o más eventos peligrosos donde uno desencadena el otro, sucesivamente.

Por ejemplo, un terremoto puede causar la ruptura tuberías de agua, generando inundaciones o ruptura de tuberías de gas generando incendios que afecten a la población.

La **vulnerabilidad** corresponde a la capacidad disminuida del medio ambiente, la infraestructura, la

unidad de servicio y la capacidad de las personas para anticiparse, hacer frente, y resistir a los efectos de un peligro (amenazas) en caso que estos se manifiesten y materialicen. La vulnerabilidad puede estar determinada por el origen y tipo del evento, la geografía de la zona afectada, el grado

de preparación de la población y la comunidad; así como la capacidad de recuperación en el menor tiempo posible.

La visión anticipada de lo que puede ocurrir si se materializa una amenaza en un territorio vulnerable a la misma, recibe el nombre de **riesgo.** Cuando ese riesgo deja de ser una visión anticipada y se convierte en una realidad, decimos que ha habido un **desastre.** Es decir, ya no es lo que podría ocurrir en caso de..., sino lo que efectivamente ocurrió cuando se materializó la amenaza.

¿De qué se trata la Gestión de Riesgos de Desastres? La gestión de riesgos de desastres es un proceso que orienta y formula planes, medidas y acciones para el conocimiento, reducción de los riesgos y manejo de desastres con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas. Es importante reducir el riesgo para minimizar el impacto que generan los desastres al desarrollo integral de las niñas y los niños, a la familia y una comunidad. Para hacer gestión de riesgos es necesario identificar las causas de los factores de riesgo (amenazas y vulnerabilidades), los factores influyentes, los daños y pérdidas que pueden presentarse, con el fin de identificar las posibles medidas de intervención.

